

Andrea Arguello
Tecnóloga en Contabilidad
CC 1715907844

Quito, 31 de Julio del 2010

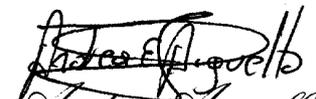
Sr. Juan Carlos Morales
Gerente
BATERIAS WILLAR ECUADOR

De mi consideración:

Remito el informe de Comisario por el periodo comprendido entre Enero 1 y Diciembre 31 del 2009, el mismo que debe ser puesto a consideración de la Junta General de Accionistas.

Agradezco a Usted y al personal administrativo por la colaboración , para la elaboración del presente informe.

Atentamente


Andrea Arguello
Comisario



Andrea Arguello
Tecnóloga en Contabilidad
CC 1715907844

INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
BATERIAS WILLARD ECUADOR S.A

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de algunos de los numerales que señala el Artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario , rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración financiera con revelación a la marcha de la compañía por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2009.

He obtenido por parte de los administradores toda la información documentación y registros sobre operaciones que juzgue necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de **BATERIAS WILLAR ECUADOR S.A.**, al 31 de diciembre del 2009 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el periodo 2009, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
3. Los libros de Actas de Juntas Generales de Accionistas y de Directorio en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también se encuentra en forma actualizado el listado de accionistas.
4. La empresa no supera los montos establecidos por la ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321. de la Ley de Compañías.
5. El Balance General y el Estado de Resultados presentan razonablemente sus cifras. Durante el año 2009 se limito la empresa a pagar los gastos para proceder a realizar la liquidación de la empresa, de tal forma de quedar a paz y salvo con todas las entidades que la vigilan y controlan.

Andrea Arguella
Tecnóloga en Contabilidad
C.C. 1715907844

Durante el año 2009 la empresa realizo pagos relacionados con el SRI, cámara de Comercio y los honorarios para quien esta realizando los trámites.

Los socios de la empresa mantienen la decisión de cierre de la empresa y por ende no se realiza ninguna operación sino las estrictamente necesarias para pago de los gastos de liquidación.

6. En los registros contables se ha aplicado los Principios de Contabilidad generalmente aceptados.
7. No he asistido a las juntas generales de accionistas, sin embargo se ha revisado el libro de Actas sin encontrarse novedad.

Quito, 31 de Julio del 2010



Andrea Arguella J.
Comisario